



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-26203283-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-26203283-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria solicitó la contratación de un servicio de Locación Integral para Eventos(CONAL).

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-5673-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el GDE IF-2018-26220220-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que bajo el GDE IF-2018-27598857-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del Proceso 66-0007-CDI18.

Que bajo el GDE IF-2018-29550791-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Dictamen de Evaluación del Proceso 66-0007-CDI18 en el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT: 30-71442848-5).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el

Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsión Abreviada (proceso 66-0007-CDI18), según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62 E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT: 30-71442848-5), el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Compulsión Abreviada del Proceso 66-0007-CDI18 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$692.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$692.000,00.-) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expediente EX-2018-26203283-APN-DSCLYA#ANMAT